

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 1100400305320220058100

Inmovilizado el vehículo de Placas DRX 781 por la Policía Metropolitana de Ibagué y puesto a disposición en el parqueadero Captucol ubicado en el KM 17 vía Ibagué - Espinal -, por lo que se ha cumplido el objeto de la pretensión, el Juzgado Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, respecto del vehículo de Placas DRX 781, dado en prenda y garantía mobiliaria sin tenencia al Banco de Bogotá por la deudora por la deudora Rosa Aidé Montenegro de Ariza.*
- 2. Ordenar la entrega del vehículo al Representante Legal de Banco Bogotá, y/o la persona por el autorizada. Líbrese comunicación al Parqueadero en que fue dejado a disposición el vehículo.*
- 3. Cancelar la orden de inmovilización del citado vehículo.*
- 4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 145 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - septiembre - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria

